"EQUIPAMIENTO E INSUMOS PROGRAMA VIDA SANA 2021"

APRUEBA LLAMADO A LICITACION PUBLICA L1 Y DESIGNA COMISION DE EVALUACION

DECRETO ALCALDICIO Nº 4848 I

Quillón, 03 DIC 2021

VISTOS:

1. Ficha Requerimiento N°319.

2. Decreto N° 2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogancia del Alcalde.

3. Decreto N° 2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue.

4. Decreto Nº 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.

5. Decreto Nº 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.

 Decreto N° 3.519, de fecha 25.11.2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.

 Decreto N° 1249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.

8. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby

9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

10. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.

11.El Decreto Alcaldicio N° 3.720 de fecha 14.12.2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 del Departamento de Salud.

12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

 La necesidad de adquirir equipamiento, enmarcada dentro convenio Vida Sana 2021, según lo solicitado en ficha requerimiento N°319.



DECRETO:

- 1. LLAMESE a Licitación Publica segundo llamado por la adquisición denominada "EQUIPAMIENTO E INSUMOS PROGRAMA VIDA SANA 2021".
- APRUÉBESE la publicación del Proceso Simplificado L1 denominado "EQUIPAMIENTO E INSUMOS PROGRAMA VIDA SANA 2021" por un monto disponible de \$4.000.000.-(Cuatro millones de pesos).
- 3. **DESÍGNASE**, como parte de la Comisión de Evaluación a los siguientes funcionarios:
 - Sr. Jorge Ortiz P., Director (S) DESAMU Quillón.
 - Sra. Andrea Palavecino M., Directora CESFAM Quillón.
 - Sra. Alejandra Luna., Nutricionista Encargada del Programa.
 - Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela, Secretario Municipal, Ministro de fe.

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley Nº20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación.

De no encontrarse alguno al momento de la evaluación, aplicara procedimiento de subrogancias según corresponda.

4. **ESTABLÉZCASE** que la información del llamado a Licitación Pública se informe en el sistema de contratación <u>www.mercadopublico.cl</u>

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

JOP/SVV/svv.

- Archivo Secretaría Municipal

- Archivo Secretaría DESAMU

- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU

- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU

QUILLUOSE ACUÑA SALAZAR ALCALDE (S)